

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nro.1018:

ARTICULO 1ro.- Autorizase a la Cooperativa Eléctrica de Colón Ltda. a aplicar un aumento del 10,04%, para el consumo del mes de Febrero de 1989.-

Residencial menos de 70 Kw	1,1409
Residencial más de 70 Kw	1,3626
Comercio e Industria	2,7756
Rurales	2,9724
Reparticiones Oficiales	3,4417
Reparticiones Municipales	2,8709

Grandes Consumos

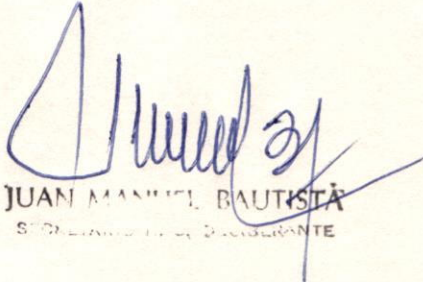
San Sebastián SA-Mazzieri y Cía Bolsarpil SA-Sta. Ursula SA

Cargo fijo	202,2458	216,9205
Hora Pico	0,9885	1,0510
Hora Valle	0,5801	0,7616
Hora Resto	0,7353	0,7616

ARTICULO 2do.- A los importes establecidos en el Art. 1ro. se adicionarán los correspondientes en cada caso por la aplicación de las actuales leyes impositivas Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-----

ARTICULO 3ro.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 21 de Marzo de 1989.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE